



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4203/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3949/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE IBARRA ARMANDO RAMÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Armando Ramón IBARRA, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, la Responsable del Área de Habilitaciones, Abogada Andrea VILLAMONTE, solicita la renovación de contrato del Señor IBARRA, en las mismas condiciones contractuales.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido y remite a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Armando Ramón IBARRA, DNI n.º 28.458.009, domiciliado en calle Juan Domingo Perón n.º 322 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor IBARRA, percibirá como contraprestación por sus Servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal